	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS				
	Pág. 1 de 14	A.P.E.T.A.C.	RIFAC 001	Rev. 004	03/02/22
	REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS				

REGLAMENTO INTERNO DE FORMACION EN ACCESO POR CUERDAS

TÍTULO I – De la Asociación, su Organización y sus Objetivos

ARTÍCULO 1°.- LA ASOCIACIÓN:

La *Asociación Peruana de Empresas y Técnicos en Acceso por Cuerdas*, conocida por sus siglas como APETAC, es una institución sin fines de lucro, creada el 6 de julio de 2016 e inscrita en la **Partida Registral N° 13678367** del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP. Esto fue posible gracias a la iniciativa de un grupo de empresarios y técnicos en acceso por cuerdas que veían en Perú la necesidad de empezar a regularizar, nivelar y estandarizar a la emergente actividad de trabajos verticales que se empezó a dar principalmente en la ciudad capital y zonas petroleras e industriales del país.

ARTÍCULO 2°.- ORGANIZACIÓN:

La Asociación, para la finalidad aplicable a la elaboración y aprobación del presente reglamento consta de dos entidades autónomas y a la vez dependientes entre sí, que son: el **Consejo Directivo** y el **Cuadro Técnico**.

ARTÍCULO 3°.- CONSEJO DIRECTIVO:

Es la entidad que dirige la Asociación, está conformada por: Presidente, Secretario y Tesorero. Es elegida cada dos años en Asamblea General de Asociados.

ARTÍCULO 4°.- CUADRO TÉCNICO:

Es la entidad que dirige la formación de acceso por cuerdas de la Asociación, está integrada por los Instructores y Evaluadores previamente calificados para tal fin y cuenta con un Coordinador nombrado por el propio Cuadro Técnico y cuya designación es elegida en la misma fecha de elección del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVO:

El principal objetivo de la Asociación es la de estandarizar los criterios para esta actividad, certificar al emergente mundo de “verticaleros” que de manera empírica han venido desarrollando esta actividad en nuestro país, validar y regular la actividad a nivel nacional, aportar con sus miembros certificados a todas las actividades de trabajos en acceso por cuerdas, sean estas mediante sus asociados Personas Naturales o Personas Jurídicas, así como fomentar buenas prácticas en el trabajo entre las empresas del sector privado y entidades públicas en todo lo relacionado al acceso por cuerdas.


TÍTULO II – Del Objetivo del Reglamento y Alcance

ARTÍCULO 6°.- OBJETIVO:

El objetivo del *Reglamento Interno de Formación en Acceso por Cuerdas*, que en adelante se conocerá como **RIFAC** es generar una base y parámetros aplicables a todos los procesos formativos y evaluativos, así como todo lo correspondiente a certificaciones, recertificaciones, convalidaciones, inhabilitaciones.

ARTÍCULO 7°.- ALCANCE:

Este RIFAC debe ser conocido por todo el Cuadro Técnico APETAC, por el Consejo Directivo, así como ser de alcance a cada Postulante en formación estando para ello disponible de manera impresa y visible en cada uno de los centros de entrenamiento autorizados.

	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS				
	Pág. 2 de 14	A.P.E.T.A.C.	RIFAC 001	Rev. 004	03/02/22
	REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS				

TÍTULO III – Del Sistema de Niveles

ARTÍCULO 8°.- FORMACIÓN POR NIVELES:

Son 3 (tres) los niveles al que puede postularse en el sistema APETAC, teniendo una base de requisitos en tiempo calendario para poder presentarse de un nivel a otro, el cual no puede ser menor a 180 días y además deberá sustentarse un mínimo de 500 horas laboradas para poder pasar de un nivel a otro superior. Existe también un “4to nivel”, el cual es aplicable solo a los de Nivel 3, para postular a Instructor.

ARTÍCULO 9°.- ESPECIALISTA NIVEL 1:

Es la persona capaz de realizar un número determinado de maniobras en acceso por cuerda o en trabajos en altura, en vertical y horizontal (alrededor de 25 situaciones), siempre deberá laborar bajo la supervisión de un Especialista de Nivel 2 y/o mejor aún un Especialista de Nivel 3, (aplicable solo para las Empresas Asociadas APETAC que brindan servicios), o de acuerdo a normativa peruana existente.

ARTÍCULO 10°.- ESPECIALISTA NIVEL 2:

Es la persona capaz de realizar todas las instalaciones de todos los sistemas de cuerdas de trabajo para el Nivel 1, asumir rescates para las maniobras ejecutadas por el Nivel 1, desarrollar técnicas de trabajo en maniobras de acceso por cuerdas o en altura de manera individual o en grupo, siempre bajo la supervisión recomendada de un Especialista de Nivel 3, (aplicable solo a las Empresas Asociadas APETAC que brindan servicios), o de acuerdo a normativa peruana existente.

ARTÍCULO 11°.- ESPECIALISTA NIVEL 3:

Es la persona capaz de asumir toda la responsabilidad de los proyectos de trabajo, con la habilidad y conocimientos exigidos a los Niveles 1 y 2, amplio conocimiento de técnicas avanzadas de rescate en todo tipo de terreno de manera individual y/o dirigiendo grupos de rescate organizado, conocimiento de primera respuesta urbana y agreste, amplio conocimiento teórico, así como de todos los sistemas de certificación APETAC. Tiene bajo su responsabilidad total a todos los Niveles 1 y 2 de la empresa APETAC en la que labore. Es también el especialista autorizado para brindar formación de manera extraoficial bajo los estándares APETAC siempre que sea en una Empresa Asociada autorizada para formación.

ARTÍCULO 12°.- ESPECIALISTA NIVEL 3 - I:


Es el especialista de Nivel 3 que ha alcanzado el grado de Instructor Oficial APETAC. Capaz de asumir toda la responsabilidad de la formación a todos los niveles, amplio conocimiento de técnicas avanzadas de rescate, primera respuesta urbana y agreste, prevención de riesgos, desarrollo de proyectos verticales, gran sustento teórico, así como de todos los sistemas de certificación y formación APETAC.

TÍTULO IV – Del Sistema de Postulación

ARTÍCULO 13°.- POSTULANTE A NIVEL 1:

Es toda persona, con o sin experiencia, interesado(a) en obtener una certificación de acceso por cuerdas de Nivel 1 y por lo cual deberá contar con los siguientes requisitos, básicos e indispensables, para su aceptación en el curso:

1. Edad mínima de 18 años (presentar fotocopia de documento de identificación)
2. Condición física aceptable (firmar Declaración Jurada de Salud)
3. No temor a la altura (firmar Declaración Jurada)

	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS				
	Pág. 3 de 14	A.P.E.T.A.C.	RIFAC 001	Rev. 004	03/02/22
	REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS				

ARTÍCULO 14°.- POSTULANTE A NIVEL 2:

Es la persona que ya cuenta con certificación de Nivel 1 APETAC o de alguna convalidable según se muestra en el Art.27° del RIFAC.

Los requisitos para postulación a Nivel 2 son:

1. Edad mínima de 20 años (presentar fotocopia de documento de identificación)
2. Buena condición física (firmar Declaración Jurada de Salud)
3. 180 días de vigencia de su certificación de Nivel 1 + Registro firmado de 500 horas

ARTÍCULO 15°.- POSTULANTE A NIVEL 3:

Es la persona que ya cuenta con una certificación de acceso por cuerdas de Nivel 2, sea de APETAC o de alguna convalidable según se muestra en el Art.27° del RIFAC.

Los requisitos para postulación a Nivel 3 son:

1. Edad mínima de 22 años (presentar fotocopia de documento de identificación)
2. Buena condición física (firmar Declaración Jurada de Salud)
3. 360 días de vigencia de su certificación de Nivel 2 + Registro firmado de 1,000 horas de experiencia laboral en acceso por cuerdas de N1 y N2
4. Certificado vigente en primeros auxilios urbano y/o agreste

ARTÍCULO 16°.- POSTULANTE A NIVEL 3 - I:

Es el especialista que ya cuenta con una certificación de Nivel 3 APETAC y ha realizado instrucción en centros de entrenamiento autorizado.

Los requisitos para postulación a Nivel 3 - I son:

1. Edad mínima de 26 años
2. Ser Asociado APETAC vigente
3. Buena condición física
4. Certificado vigente en primeros auxilios
5. Titulación en Seguridad Industrial o Certificaciones en Prevención de Riesgos (PDR)
6. 15 N1 aprobados, 5 N2 y 2 N3 para su nombramiento como N3-I + 240 horas prácticas.

TÍTULO V – Del Sistema de Evaluación

ARTÍCULO 17°.- EVALUADOR N3-E:

Es el especialista N3-I integrante del Cuadro Técnico y designado por éste a realizar el proceso de evaluación de los postulantes a sus respectivos niveles.


Es además el “Auditor” de los centros de entrenamiento, cuya actividad la realiza previo a la ejecución de evaluación del curso.

Deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Ser integrante activo del Cuadro Técnico (es decir ser N3-I)
2. No debe participar en los días correspondientes a formación en el mismo curso
3. Debe contar con un mínimo de 2 veces el ratio solicitado para N3-I (Art.16, punto 7)
4. Debe ser totalmente externo al centro de entrenamiento en el que realizará evaluación
5. Puede nombrarse un N3-E externo al Cuadro Técnico si éste así lo decide
6. Debe contar con 240 horas como N3-I

ARTÍCULO 18°.- EVALUACIÓN:

Es el proceso por el cual el Evaluador calificará el rendimiento final del postulante durante su examen al nivel correspondiente. Esta evaluación comprende dos subprocesos, los cuales estarán relacionados directamente a la calificación final del postulante y a su respectiva certificación.

	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS				
	Pág. 4 de 14	A.P.E.T.A.C.	RIFAC 001	Rev. 004	03/02/22
	REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS				

El Evaluador se reserva la forma final en la que ejecutará su evaluación a su propio criterio. Estos subprocesos evaluativos son:

1. Examen Teórico
2. Examen Práctico

ARTÍCULO 19°.- EXAMEN TEÓRICO:

Es el proceso por el cual el postulante demostrará su conocimiento de la base teórica mostrada durante los días formativos y desarrollados por igual en sus Manuales. Tendrá una calificación graduada de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Educación, siendo estas de **AD** (20 a 18 pts), **A** (17 a 14 pts), **B** (13 a 11 pts) y **C** (10 a 0 pts), siendo esta última la nota desaprobatoria. De obtener esta calificación desaprobatoria el postulante no podrá recibir su certificación hasta que subsane el examen teórico en un próximo curso, teniendo una única oportunidad para subsanar.

ARTÍCULO 20°.- EXAMEN PRÁCTICO:

Es el proceso por el cual el postulante demostrará su conocimiento y habilidad en todas las maniobras desarrolladas durante los cuatro días de formación.

Tendrá una calificación de 4 grados, las cuales son:

1. **AD.-** calificación aprobatoria ofrecida al postulante que realiza la totalidad de sus maniobras con total limpieza y que además obtiene un examen teórico con la máxima calificación AD.
2. **A.-** calificación aprobatoria ofrecida al postulante que realiza la totalidad de sus maniobras con total limpieza, pero que tiene un examen teórico con calificación inferior al AD; o por el contrario cuando comete una (1) Discrepancia Leve, indiferentemente de la calificación de su examen teórico.
3. **B.-** calificación aprobatoria ofrecida al postulante que comete dos (2) Discrepancias Leves, indiferentemente de la calificación de su examen teórico.
4. **C.-** calificación desaprobatoria ofrecida al postulante que comete una (1) Discrepancia Grave, o tres (3) Discrepancias Leves, indiferentemente de la calificación de su examen teórico.

ARTÍCULO 21°.- DESAPROBACIÓN PARCIAL:

Si un postulante desaprueba su examen teórico o su examen práctico tiene derecho a subsanar dicho examen en un próximo curso programado y durante la misma fecha de evaluación de dicho próximo curso. Mientras dicha subsanación no se realice el postulante no podrá recibir certificación alguna. Para tal fin, el postulante deberá realizar un pago por derecho de reevaluación teórica correspondiente al 3% del costo de N1 recomendado por la Asociación, para el caso de reevaluación práctica deberá abonar el igual al 20% del costo de N1 recomendado por la Asociación. En ambos casos los pagos son directos hacia la Empresa Asociada organizadora del curso.


ARTÍCULO 22°.- DESAPROBACIÓN TOTAL:

Si un postulante desaprueba su examen teórico y además desaprueba su examen práctico, queda automáticamente desaprobado a totalidad, debiendo pasar (y pagar) nuevamente el curso completo con ambos exámenes.

ARTÍCULO 23°.- DISCREPANCIAS:

Son cada una de las faltas u errores que el postulante comete durante su evaluación práctica, las cuales son observadas e indicadas por el Evaluador al postulante en el momento mismo que la comete.

Está dividido en dos tipos: Discrepancia Leve y Discrepancia Grave.

	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS				
	Pág. 5 de 14	A.P.E.T.A.C.	RIFAC 001	Rev. 004	03/02/22
	REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS				

ARTÍCULO 24°.- DISCREPANCIAS LEVES:

Son aquellas faltas u errores que el postulante comete y que no afectan directamente con su cadena de seguridad. Son consideradas Discrepancias Leves las siguientes acciones: barbiquejo del casco desabrochado, anticaídas en factor de caída mayor a 1, descensor en uso con la palanca activada, mosquetón con el seguro abierto o mal posicionado, enredarse mucho con las cuerdas en una maniobra, demorar en una maniobra, caída de equipamiento al suelo, ausencia de nudos tope en los extremos de las cuerdas, péndulo leve descontrolado, mal uso de los protectores, generar actos de indisciplina.

ARTÍCULO 25°.- DISCREPANCIAS GRAVES:

Son aquellas faltas u errores que el postulante comete y que afectan directamente con su cadena de seguridad. Son consideradas Discrepancias Graves las siguientes acciones: realizar maniobras sin el casco puesto, quedarse anclado a un solo punto, péndulo agresivo, no saber la maniobra, tiempo excesivo en una sola maniobra, quedarse atrapado con su víctima en una maniobra de rescate, dejar caer un equipo sobre un compañero con riesgo de causarle o causándole daño, inasistencia al curso mayor al 20% (mayor a un día).

TÍTULO VI – Del Sistema de Certificación

ARTÍCULO 26°.- CERTIFICACIONES:

Es el proceso por el cual un individuo que ha culminado su evaluación y aprobado el mismo en su evaluación teórica y en su evaluación práctica, obtiene un Certificado como Especialista en Acceso por Cuerdas del nivel correspondiente a su curso y evaluación.

Este certificado tiene una vigencia de tres (3) años calendarios aplicables desde la fecha de su evaluación y cuya vigencia o caducidad del mismo será de difusión pública en la página web de la Asociación.

El certificado debe contener el nombre completo del postulante, la fecha de vigencia del mismo y además debe contener la cantidad total de las horas formativas (40 horas), debe indicarse en la parte inferior izquierda el código único del postulante y en la esquina inferior derecha el sello de presión respectivo. Debe contener además el sello internacional CIAC y contar con la firma y sello del Secretario del Consejo Directivo.


TÍTULO VII – Del Sistema de Convalidación

ARTÍCULO 27°.- CONVALIDACIÓN DIRECTA:

Es el proceso por el cual un individuo que cuenta con una certificación extranjera en vigencia, solicita a la Asociación la convalidación de su certificación vigente por una certificación nacional APETAC del mismo nivel correspondiente y con fecha de vencimiento a la misma fecha de su certificado extranjero, siempre que estas certificaciones extranjeras sean cualquiera de las consideradas por el ICRA – International Committee of Rope Access (Comité Internacional de Acceso por Cuerdas). En este caso no requiere ningún otro proceso de calificación, solo el pago directo a la Asociación correspondiente al 10% del costo del curso recomendado por el Consejo Directivo por derecho de emisión del nuevo Certificado APETAC.

ARTÍCULO 28°.- CONVALIDACIÓN INDIRECTA:

Es el proceso por el cual un individuo que cuenta con una certificación extranjera diferente a las detalladas en el Art.27° y con vigencia, solicita su convalidación a una certificación nacional APETAC del mismo nivel y tiempo de vigencia que su certificación extranjera, siempre que estas certificaciones extranjeras sean cualquiera de las representativas u oficiales por país: SPRAT (Estados Unidos), ARAA (Australia), ANETVA (España), FISAT (Alemania), ANETTA (Portugal), SFETH (Francia), SOFT (Noruega), IRATA (Inglaterra), salvo que alguno de estos

	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS				
	Pág. 6 de 14	A.P.E.T.A.C.	RIFAC 001	Rev. 004	03/02/22
	REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS				

procedimientos por país ingrese al ICRA con lo cual regiría el Artículo 27 del presente documento. En este caso corresponderá realizar un día de curso de nivelación y un día de evaluación y el pago directamente a la Empresa Asociada con Centro de Entrenamiento organizadora del curso, con el monto correspondiente al 30% del costo del curso recomendado por el Consejo Directivo.

TÍTULO VIII – Del Sistema de Recertificaciones

ARTÍCULO 29°.- RECERTIFICACIÓN:

Es el proceso por el cual un individuo que cuenta con una certificación nacional APETAC por caducar luego de sus tres (3) años de vigencia, o ya caducada, solicita su recertificación de su mismo nivel o pasar a un nivel superior, para lo cual deberá realizar el curso completo con sus 40 horas formativas y un día de evaluación. En este caso le corresponde cubrir el pago del 50% del costo del curso recomendado por el Consejo Directivo en caso de ser un individuo como Asociado Fundador vigente, o cubrir el pago del 60% del costo del curso en caso de ser Asociado Post Fundación y de no estar asociado en APETAC correspondería el pago del 70% del costo del curso. Si la fecha de caducidad de su certificado actual es mayor a los 90 días deberá pasar todo el curso completo y cubrir el 100% del costo del mismo y lo mismo es aplicable a las asociaciones nombradas en los Art.27° y Art.28° del presente RIFAC. Los pagos se realizan directamente a las Empresas Asociadas organizadoras del curso.

TÍTULO IX – Del Sistema formativo

ARTÍCULO 30°.- FORMACIÓN TEORÍA:

Es la instrucción base de nuestro proceso formativo. Debe brindarse un mínimo de cuatro (4) horas dentro de las 40 horas formativas, aumentadas según el nivel al que postula.

Estas deben tocar temas fundamentales como:

- J Normativa nacional y extranjera.
- J EPP, equipos y sus normativas, selección, uso, inspección y mantenimiento.
- J Plan de estudios y sistemas de certificación.
- J Puntos de anclajes e Instalaciones.
- J Factores de caída y resistencia de los materiales.
- J Polipastos simples y compuestos.
- J Ángulos y desviaciones
- J Uso de sistemas de retención y de anticaídas

ARTÍCULO 31°.- FORMACIÓN PRÁCTICA:

Consiste en la instrucción de las múltiples maniobras y situaciones físicas y manuales demostradas por el Instructor dentro de las 40 horas formativas. Estas “situaciones” varían en cantidad según el nivel correspondiente, siendo 25 situaciones para Nivel 1, 20 para Nivel 2 y 13 para Nivel 3.

ARTÍCULO 32°.- FORMACIÓN DE NIVEL 1:

Consiste en la realización de 22 situaciones sujetas a evaluaciones todas ellas, desarrolladas en el Manual de Acceso por Cuerdas, en adelante **MAC** y detalladas a continuación:

1. Teoría por 04 horas
2. Nudos: ocho doble, ocho doble seno, mariposa, gaza tejida y barril, autobloqueante
3. Ascenso y Descenso con bloqueadores
4. Ascenso y Descenso con descensor




5. Cambio de Ascenso a Descenso y viceversa
6. Uso auxiliar anticaídas con mariposa
7. Paso de nudos en ascenso y descenso
8. Paso de Desvío Simple en ascenso y descenso
9. Cambio de cuerdas corto
10. Fraccionamiento corto en ascenso y descenso
11. Paso de protectores en ascenso y descenso
12. Paso de 90° en ascenso y descenso
13. Uso de silleta
14. Escalada artificial vertical con ganchos de gran apertura en Y
15. Uso de saco
16. Progresión artificial vertical en anclajes fijos
17. Progresión artificial horizontal en anclajes fijos
18. Progresión artificial horizontal en anclajes móviles
19. Instalaciones indestructibles y eculizadas
20. Rescate en sistema desembragable
21. Rescate con polipastos simples hasta 3-1
22. Rescate en descenso en cuerdas paralelas

ARTÍCULO 33°.- FORMACIÓN DE NIVEL 2:

Consiste en la realización de 22 situaciones sujetas a evaluaciones todas ellas, desarrolladas en el MAC y detalladas a continuación:

1. Teoría por 06 horas
2. Taller de instalación de anclajes
3. Taller de trazabilidad
4. Nudos intermedios: nueve, ballestrinque tejido
5. Instalación de todos los sistemas para Nivel 1
6. Cambio de cuerdas largo
7. Instalación de fraccionamiento largo
8. Paso de fraccionamiento largo
9. Instalación de Y larga
10. Paso de Y larga
11. Instalación de cuerdas tensionadas
12. Paso de cuerdas tensionadas
13. Instalación de sistema recuperable
14. Rescate en bloqueadores
15. Rescate en fraccionamiento corto
16. Rescate en desvío simple
17. Rescate en cambio de cuerdas corto
18. Rescate en estructura vertical y horizontal
19. Rescate en paso de nudos
20. Rescate con víctima con polipasto en estructura
21. Rescate con sistema recuperable
22. Cargas cruzadas

	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS				
	Pág. 8 de 14	A.P.E.T.A.C.	RIFAC 001	Rev. 004	03/02/22
	REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS				

ARTÍCULO 34°.- FORMACIÓN DE NIVEL 3:

Consiste en la realización de 14 situaciones sujetas a evaluaciones todas ellas, desarrolladas en el MAC y detalladas a continuación:

1. Teoría por 10 horas
2. Desarrollo de proyecto de seguridad vertical
3. Instalación de todos los sistemas de Nivel 1
4. Instalación de todos los sistemas de Nivel 2
5. Rescate en fraccionamiento largo
6. Rescate a víctima en comba final de fraccionamiento largo
7. Rescate en desvío doble agresivo
8. Rescate en cambio de cuerdas largo por bloqueadores y por descensor
9. Rescate en cuerdas tensionadas
10. Rescate en paso de nudos complicado
11. Rescate en conexión corta
12. Uso de camillas en rescate
13. Rescate con tirolinas
14. Cargas cruzadas complejas (Team Rescue)

ARTÍCULO 35°.- LIBRO REGISTRO DE HORAS:

La Asociación entregará un Libro Registro a cada persona con certificación de Nivel 1, el cual deberá llenar con las horas solicitadas y deberá ser revisado por el Evaluador previamente a su postulación a un siguiente nivel. Sin este Libro Registro el postulante no podrá presentarse a un siguiente nivel. De perder dicho Libro Registro el postulante deberá solicitar directamente a APETAC un duplicado del mismo, abonando previamente el igual al 2% del costo del curso de N1, llenándolo nuevamente como corresponde.

ARTÍCULO 36°.- CARNET IDENTIFICATIVO:

La Asociación entregará un Carnet de identificación que contendrá foto, nombres y apellidos, código de certificado y nivel aprobado, a cada postulante que obtenga la certificación N1, N2, N3. De perder dicho Carnet el postulante deberá solicitar directamente a APETAC un duplicado del mismo, abonando previamente el igual al 2% del costo del curso de N1.

ARTÍCULO 37°.- COMITÉ INTERNACIONAL DE ACCESO POR CUERDAS:

El presente RIFAC trata de estar acondicionado a los estándares internacionales de los países integrantes del CIAC, cualquier acuerdo posterior por parte de dicho comité puede dejar sin efecto algunos de los artículos del presente documento o modificar su contenido a previa consulta y/o aprobación según lo indicado en el Artículo 49 del presente RIFAC.

TÍTULO X – De los Centros de Entrenamiento


ARTÍCULO 38°.- COSTOS RECOMENDADOS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN:

Es el precio recomendado por el Consejo Directivo y que al cambio de moneda extranjera va acorde a los precios internacionales de la mayoría de procedimientos extranjeros que integran el CIAC.

Dicho precio es de recomendación para los Centros de Entrenamiento, pero son estos últimos quienes definirán sus propios costos de acuerdo a sus requerimientos y necesidades y son libres de proponer al posible postulante su propio precio.

El precio recomendado por el Consejo Directivo para los cursos de certificación APETAC son:

- Nivel 1.- precio recomendado S/1,500.00
- Nivel 2 y Nivel 3.- precio recomendado S/1,800.00

	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS				
	Pág. 9 de 14	A.P.E.T.A.C.	RIFAC 001	Rev. 004	03/02/22
	REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS				

ARTÍCULO 39°.- CENTROS DE ENTRENAMIENTO:

Los Centros de Entrenamiento en Técnicas de Acceso por Cuerdas, en adelante denominados **CETAC**, deben cumplir un mínimo de características que permitan el buen desempeño de la formación del postulante:

1. No están permitidos los andamios tipo acrow
2. La altura mínima del escenario debe ser 7.5mts de alto
3. El área mínima de escenario de estructuras debe ser 40m² libres aéreos
4. La configuración del escenario debe permitir todas las maniobras de N1, N2 y N3
5. Debe contar con ambiente habilitado para teoría
6. Debe contar con equipamiento de ambientación para un mínimo de 10 postulantes
7. Debe contar con equipo personal completo y óptimo para un mínimo de 6 postulantes
8. Debe contar con maniquí de entrenamiento con un peso promedio de 70kg
9. Debe contar con instalaciones de anclajes fijos en vertical y horizontal
10. Debe contar con habilitación de servicios higiénicos

ARTÍCULO 40°.- EQUIPAMIENTO:


Los CETAC deben contar con el equipamiento personal y grupal que cumpla las normativas EN -cabe indicar que la gran mayoría de los equipos utilizados en accesos por cuerdas se fabrican por marcas de Europa, y por ende la prioridad EN para la formación-; o en su defecto con la normativa ANSI –en caso de ser de fabricación norteamericana-.

Las normas EN que deben cumplir los equipos son:

- J casco de rescate y/o trabajos verticales EN-397 (o ANSI Z89.1 + EN 12492)
- J arnés integral con las normas EN-813, EN-361, EN 358
- J bloqueador ventral EN-567, EN-12841-B + 01 conector delta EN-362-Q + cintillo
- J bloqueador de puño EN-567 + 01 pedal de un paso + conector simple
- J descensor EN-341 A, EN-12841-C
- J conectores EN-362 (de rosca y de preferencia ovales)
- J absorbedor EN-355
- J anticaídas bloqueador EN-353 2, EN-12841-A
- J cuerda dinámica EN-892 de 10mm
- J cuerda semiestática EN-1891 A de 20mts
- J anclajes fijos EN-795 A
- J anclajes recuperables EN-795 B (anillos de cintas de 40cm y cables de 60cm)
- J línea de anclaje en Y, ganchos 2 ¼ con absorbedor (ANSI Z359 o EN-355)
- J placas multianclaje EN-795-B
- J poleas EN-12278
- J silleta personal
- J pedales de un paso y multipasos
- J protectores de cuerdas

ARTÍCULO 41°.- INSTRUCTORES:

Los únicos individuos habilitados para brindar la formación en acceso por cuerdas en un CETAC bajo la certificación APETAC son los especialistas de N3 y los integrantes activos del Cuadro Técnico APETAC (N3-I), ningún individuo que no sea parte del Cuadro Técnico o no sea N3 podrá brindar formación para la certificación APETAC, por lo tanto deberá siempre consultarse al Cuadro Técnico sobre los Instructores habilitados (en caso el CETAC no cuente con sus propios N3 vigentes), además de ello solo podrá brindarse formación bajo certificación APETAC en los CETAC autorizados para las Empresas Asociadas respectivas.

	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS				
	Pág. 10 de 14	A.P.E.T.A.C.	RIFAC 001	Rev. 004	03/02/22
	REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS				

ARTÍCULO 42°.- CONTRATACIONES:

Los CETAC se reservan el derecho de contratar directamente a sus instructores, siempre que estos sean integrantes del Cuadro Técnico APETAC, cuando el CETAC no disponga de sus propios N3. Los Evaluadores (N3-E) deberán ser solicitados al Cuadro Técnico con anticipación, puesto que es el Cuadro Técnico el único ente autorizado para disponer de los Evaluadores y su destino final a un Centro de Entrenamiento para la evaluación, en base al criterio de distribución establecido por el propio Cuadro Técnico de APETAC.

ARTÍCULO 43°.- HONORARIOS:

Los honorarios de los Instructores y Evaluadores corresponderán a un porcentaje del precio recomendado para los cursos, los cuales deberán ser cubiertos en su totalidad por la Empresa Asociada organizadora del curso, o en su defecto por APETAC si la formación recae en la organización directamente con la Asociación.

Los honorarios correspondientes están en base a los siguientes parámetros:

-) **Evaluador.-** aquel indicado en el Art.17 del presente RIFAC, su honorario base corresponde al 25% del costo recomendado del curso por día por un total de un día, más el 0.03% del costo recomendado por cada postulante evaluado. Adicionalmente deberá cubrirse la totalidad de sus viáticos en caso de que este deba movilizarse fuera de su ciudad radicada.
-) **Instructor Principal.-** aquel que apertura el curso, brinda la formación teórica y la formación práctica, su honorario base corresponde al 20% del costo del curso por día por un total de 5 días e incluyendo el día de evaluación.
-) **Instructor Asistente.-** aquel que acompaña al Instructor Principal en la formación teórica y práctica, su honorario base corresponde al 15% del costo del curso por día por un total de 4 días y que no incluye el día de evaluación.

ARTÍCULO 44°.- RATIOS:

Con la finalidad de tener una apropiada formación y una correcta evaluación, el Cuadro Técnico dispone un ratio Postulantes/Instructor y Postulantes/Evaluador.

Los ratios de instrucción y evaluación deben cumplir los siguientes parámetros:

- Máximo 6 alumnos por Instructor
- A partir del 7mo alumno deberá incluirse un Instructor Secundario
- De haber 2 diferentes niveles de postulación, deberá tenerse 2 Instructores
- Máximo 8 postulantes por Evaluador por día
- A partir de 9 postulantes deberá ser considerado un segundo día de evaluación

ARTÍCULO 45°.- AUDITORIA AL CETAC:

Durante el día de evaluación el Evaluador tiene la obligación de auditar el centro de entrenamiento, y de notar inconsistencias o incumplimiento de los requisitos previos indicados en el presente RIFAC para todos los CETAC o Instructores, tendrá la potestad de negarse a la Evaluación, sin que eso perjudique sus derechos de recibir sus honorarios y viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 46°.- DOCUMENTACIÓN:

Las Empresas Asociadas con CETAC, organizadoras de los cursos, deberán entregar a cada postulante los formatos de Declaración Jurada de salud y no temor a la altura, además de ello una vez concluida la evaluación deberán enviar la hoja copia de la totalidad de exámenes teóricos y prácticos, aprobados o no, con los cuales la Asociación tendrá la obligación de emitir los certificados de los postulantes aprobados en un plazo no mayor a 5 días útiles de recibida la información documentaria y la constancia de pago respectiva.



ARTÍCULO 47°.- ACEPTACIÓN DE CONVENIOS Y DESCUENTOS:

Las Empresas Asociadas con CETAC, organizadoras de los cursos, están en la obligación de respetar los acuerdos de beneficios que se tiene para con los Asociados y Empresas Asociadas, así como para los integrantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Defensa Civil y Cruz Roja.

Es responsabilidad total de la empresa organizadora verificar la veracidad del postulante, así como la vigencia del Asociado y/o Empresa Asociada solicitante del descuento.

Las empresas organizadoras tienen la obligación de aceptar a un máximo de 1 postulante de cada convenio o beneficio, hasta un máximo del 25% del total de participantes en el curso, o quedando a criterio de la propia empresa organizadora la aceptación de un porcentaje mayor de participantes con descuento. Los descuentos por convenio son:

- Asociados Fundadores vigentes (Registrados en Actas desde el 1 al 33 y visibles en página web), 50% descuento
- Asociados Post Fundadores vigentes, 30% descuento
- Trabajadores de Empresas Asociadas vigentes, 20% descuento
- Integrantes del CGBVP, o de Defensa Civil, o de la Cruz Roja, 10% descuento

- **TÍTULO XI – Indicaciones adicionales**

ARTÍCULO 48°.- PAGOS POR CERTIFICACIONES:

Las Empresas Asociadas con CETAC organizadoras de los cursos deberán abonar a APETAC el monto igual al 10% del costo recomendado del curso por cada Certificado emitido por los

ARTÍCULO 49°.- MODIFICATORIAS DEL REGLAMENTO:

Toda modificatoria al presente RIFAC deberá tener el consentimiento del Consejo Directivo y del Cuadro Técnico y deberá estar registrado en Actas indicándose el Artículo a modificar o ampliar.

ARTÍCULO 50°.- ANEXOS:

Al presente documento van como anexos los siguientes formatos modelo:



- Formato de Examen Práctico
- Formato de Auditoria CETAC
- Formato de Declaración Jurada de Salud

ELABORADO POR:			APROBADO POR:	
Asesor 1	Asesor 2		Presidente	Secretario
	Asesor 3		Tesorero	
Cuadro Técnico A.P.E.T.A.C.			Consejo Directivo A.P.E.T.A.C.	

Fecha de última revisión: 03/02/2022



REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS

ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS DE ACCESO POR CUERDAS												
				FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA EN ACCESO POR CUERDAS			NOMBRE DEL EVALUADOR					
				EXAMEN N° _____			ID-APETAC DEL EVALUADOR					
Reevaluación		N°		FECHA DE LA EVALUACIÓN								
APELLIDOS				APETAC N°		NIVEL ACTUAL						
NOMBRES				TOTAL HORAS		DECLARACIÓN DE SALUD						
DIRECCIÓN				EMPRESA CAPACITADORA								
				ID-APETAC DE LA EMPRESA								
				CIUDAD Y DISTRITO								
TELEFONO CELULAR				FECHAS DEL CURSO		A						
TELEFONO FIJO				NOMBRE DEL INSTRUCTOR								
CORREO (E-MAIL)				ID-APETAC DEL INSTRUCTOR								
DNI/CE/PASAPORTE				ALTURA A ENTRENAR								
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN				N1	N2	N3	RESCATE CON CUERDAS			N1	N2	N3
PREGUNTAS DE NIVEL 1							RESCATE EN MODO DESCENSO EN CUERDAS PARALELAS					
PREGUNTAS DE NIVEL 2							RESCATE EN MODO DESCENSO CON CONTRAPESO					
PREGUNTAS DE NIVEL 3							RESCATE EN BLOQUEADORES					
IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS							RESCATE EN DESVIO SIMPLE (N2) DOBLE (N3)					
PLANEAMIENTO DE LOS TRABAJOS							RESCATE EN INSTALACIÓN EN Y					
EQUIPAMIENTO				N1	N2	N3	RESCATE FRACCIONAMIENTO CORTO (N2) / LARGO (N3)					
SELECCIÓN, CUIDADOS Y MANTENIMIENTO							RESCATE EN CAMBIO DE CUERDAS					
CHEQUEO E INSPECCIÓN PRE USO DE EQUIPO							RESCATE EN MEDIO DE BUCLE DE FRACCIONAMIENTO L					
INSTALACIÓN CORPORAL DEL EQUIPO							RESCATE EN PASO DE NUDOS (N2) / COMPLICADO (N3)					
INSTALACIONES Y SISTEMAS				N1	N2	N3	RESCATE EN CUERDAS TENSIONADAS					
SELECCIÓN DE LOS ANCLAJES							<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de dos grises.</i>					
MANIPULACION DE CUERDAS Y NUDOS							MANIOBRAS DE RESCATES ADICIONALES			N1	N2	N3
INSTALACIÓN INDESTRUCTIBLE							USO DEL SISTEMA DESEMBRAGABLE					
INSTALACIÓN ECUALIZADO EN Y - (LOS DOS TIPOS)							ADECUACIÓN DEL SISTEMA DESEMBRAGABLE					
USO DE PROTECTORES DE CUERDAS							RECORRIDO HORIZONTAL CON VICTIMA					
INSTALACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS							CARGAS CRUZADAS (N2) / TEAM RESCUE (N3)					
INSTALACIÓN DE DESVIOS (SIMPLE - DOBLE)							<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de una gris.</i>					
INSTALACIÓN DE SISTEMAS RECUPERABLES							RESCATE EN VERTICAL Y HORIZONTAL			N1	N2	N3
INSTALACIÓN DE Y CON PROTECCION CON CABLE							RESCATE EN VERTICAL EN PROGRESION O EN ESCALADA					
INSTALACIÓN DE Y LARGA							RESCATE EN PROGRESION HORIZONTAL ARTIFICIAL					
INSTALACIÓN DE CUERDAS TENSIONADAS							RESCATE CON CONECCIÓN CORTA					
<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de dos grises.</i>							<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de una gris.</i>					
MANIOBRAS CON CUERDAS				N1	N2	N3	POLIPASTOS			N1	N2	N3
ANTICAIDAS DE RESPALDO O MARIPOSA							POLIPASTOS SIMPLES (N1 3-1, N2 Y N3 5-1)					
DESCENSO							POLIPASTOS COMPUESTOS					
ASCENSO							Certifico que fui entrenado en todos los aspectos del programa de estudios APETAC y he recibido el Manual de Prácticas, información del Instructor y del Evaluador, así como del sistema de certificación en formato electrónico o impreso y que estoy de acuerdo con el resultado de la evaluación. FIRMA DEL POSTULANTE: _____					
CAMBIO DE ASCENSO A DESCENSO Y AL REVÉS												
DESCENSO CON BLOQUEADORES												
ASCENSO CON DESCENSORES												
DESVIO (N1 SIMPLE, N2 Y N3 DOBLE)												
CAMBIO DE CUERDAS												
FRACCIONAMIENTO (N1 CORTO, N2 Y N3 LARGO)												
PASO DE NUDOS												
PASO DE PROTECTORES												
PASO DE 90°												
USO DE SILLA DE TRABAJO												
<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de cinco grises.</i>							Certifico que he entregado al candidato la formación en todos los aspectos del programa de estudios y le he facilitado el Manual Nacional de Prácticas y Evaluación Técnica APETAC, así como el esquema de certificación y documentos en papel o en formato electrónico. FIRMA DEL INSTRUCTOR _____					
ESCALADA HORIZONTAL Y ESCALADA VERTICAL				N1	N2	N3						
PROGRESION HORIZONTAL - ANCLAJES FIJOS												
PROGRESION HORIZONTAL - ANCLAJES MOVILES												
PROGRESION VERTICAL - ANCLAJES FIJOS							Certifico que tengo la evaluación del candidato en todos los aspectos del plan de estudios correspondiente, teórico y práctico, tal como se documenta en el Manual de Prácticas APETAC y el plan de formación, evaluación y certificación APETAC. FIRMA DEL EVALUADOR: _____					
ESCALADA CON LINEA DE ANCLAJE TIPO "Y"												
CALIFICACIÓN				RESULTADO FINAL								
Teoría		Práctica		INDICAR CALIFICACION								
AD (18 a 20)		AD (s/f)										
A (15 a 17)		A (1 falta)										
B (11 a 14)		B (2 faltas)										
C (0 a 10)		C (3 faltas)										
ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS												
Falta Leve 1.-						Falta Grave 1.-						
Falta Leve 2.-						OBSERVACIONES:						
Falta Leve 3.-												



ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS

Pág. 13 de 14

A.P.E.T.A.C.

RIFAC 001

Rev. 004

03/02/22

REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS

ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS DE ACCESO POR CUERDAS		FORMATO DE AUDITORIA INTERNA A LOS CETAC CENTROS DE ENTRENAMIENTO EN TECNICAS EN ACCESO POR CUERDAS			NOMBRE DE EVALUADOR						
EXAMEN N° _____					CODIGO DEL EVALUADOR						
					FECHA DE AUDITORIA						
					PREVIO A CURSO		FECHA EXTERNA A CURSO				
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CETAC ANTE APETAC											
NOMBRES Y APELLIDOS											
DIRECCIÓN DE CETAC					EMPRESA CAPACITADORA						
					EMPRESA APETAC N°						
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA					CIUDAD Y PAÍS		/				
TELEFONO CELULAR											
TELEFONO FIJO					NOMBRE DEL INSTRUCTOR						
CORREO (E-MAIL)					INSTRUCTOR APETAC N°						
RUC											
INSPECCION DEL AREA TEORICA				SI	NO	N/A	AREAS COMUNES Y OTROS		SI	NO	N/A
AULA CON CAPACIDAD PARA MINIMO 10 PERSONAS							CUENTA CON BAÑO PARA DAMAS Y CABALLEROS				
TIENE PIZARRA							CUENTA CON LOGO Y CODIGO DE EAC VISIBLE				
TIENE PROYECTOR AUDIOVISUAL							CUENTA CON LUGAR CERCANO PARA ALIMENTACION				
TIENE TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA							CUENTA CON PROVEEDOR PROPIO DE ALIMENTOS				
INSPECCION DEL AREA PRACTICA				SI	NO	N/A	CUENTA CON DISPENSADOR DE AGUA O CAFETÍN				
ESCENARIO DE AREA MINIMA DE 40 MTS 2							CUENTA CON SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD				
TIENE PIZARRA							CALIFICACIÓN DEL CETAC		RESULTADO FINAL DE AUDITORIA		
ESCENARIO CON ALTURA MINIMA DE 7.5 MTS							1	MUY BUENO	¿EL CETAC ESTA APTO?		
ESCENARIO 100% ESTRUCTURAS							2	BUENO			
ESCENARIO CON ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES							3	LOCAL BASICO			
ESCENARIO CON ESTRUCTURAS NO PERMITIDAS							4	POR MEJORAR			
ESCENARIO SOLIDO							5	NO APTO			
USOS DE VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO							<p>Certifico que he sido testigo de toda la Auditoria al presente CETAC y estoy siendo informado de las posibles observaciones que el presente pueda tener.</p> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE _____</p>				
TIENE PUNTOS DE ANCLAJE CON SOLDADURA											
TIENE PUNTOS DE ANCLAJE CON ROSCADO											
TIENE PUNTOS DE ANCLAJE CON RESINA EPOXICA											
PUNTOS DE ANCLAJE TESTEADOS Y VIGENTES											
CUENTA CON TODAS LAS INSTALACIONES PARA N1											
CUENTA CON TODAS LAS INSTALACIONES PARA N2											
CUENTA CON TODAS LAS INSTALACIONES PARA N3											
CUENTA CON EL RIFAC VISIBLE PARA TODOS											
EL PISO ES TIERRA O ELEMENTO SIMILAR											
CUENTA CON EQUIPO PERSONAL COMPLETO PARA 6							<p>Certifico que he realizado una minuciosa Auditoria al presente CETAC y que he informado al Representante del mismo de las observaciones o no que pudo tener en la presente Auditoria.</p> <p>FIRMA DEL EVALUADOR: _____</p>				
CUENTA CON 2 EQUIPOS ADICIONALES DE RESERVA											
USO DE EQUIPAMIENTO CERTIFICADO											
CERTIFICADOS DE EQUIPOS EN CARPETA VISIBLE											
EQUIPOS EN BUEN ESTADO											
CUERDAS DE ESCENARIO EN BUEN ESTADO											
OBSERVACIONES PARA MEJORAS U OTROS TEMAS											
1.-											
2.-											
3.-											
4.-											
5.-											
6.-											



DECLARACION JURADA DE SALUD Y EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE :		DNI:	
EMPRESA:		SEXO:	
CARGO/FUNCION		EDAD :	

MEDIANTE LA PRESENTE, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ME ENCUENTRO EN BUENAS CONDICIONES DE SALUD FISICA, MENTAL Y APTO COMPLETAMENTE PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE ACCESO POR CUERDAS DE LA CERTIFICACIÓN APETAC.

SOLO PARA DEPENDIENTES:
AFIRMO QUE EL ÚLTIMO CONTROL MEDICO LO HE TENIDO EN LA FECHA: EN LA CLÍNICA A TRAVEZ DE LA EMPRESA: , PRESENTANDO LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:
ASI MISMO, DECLARO QUE ME ENCUENTRO ASEGURADO A TRAVÉS DE LA EMPRESA: , MEDIANTE SCTR SALUD Y PENSIÓN.

DECLARO QUE ESTARE EN CALIDAD DE POSTULANTE A CERTIFICACION EN LA(S) FECHA(S): DESDE: HASTA: (MAXIMO 5 DIAS).

A SU VEZ DECLARO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA QUE HABIENDO SIDO INSTRUIDO SOBRE LOS RIESGOS EXISTENTES Y CONTANDO CON LAS COBERTURAS DE SEGURO CORRESPONDIENTES (DEPENDIENTES), EXONERO DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL ADMINISTRATIVA Y MEDICO LEGAL A LA ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS ASÍ COMO A LA EMPRESA ASOCIADA APETAC ORGANIZADORA DEL PRESENTE CURSO, EN CASO SUFRA ALGUN INCIDENTE O ACCIDENTE CON DAÑO PERSONAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CURSO.

ATENTAMENTE,

.....
FIRMA DEL VISITANTE



HUELLA DIGITAL

RECUADRO DE FIRMAS: Este documento será **VÁLIDO** si contiene el **VISTO BUENO** de:

FIRMA EMPRESA ASOCIADA
